

Research Article

Promoción de la equidad de género en modelos educativos de educación superior en el Ecuador

Promotion of gender equity in educational models of higher education in Ecuador



Herrera-Acosta, Carlos Ernesto ¹



<https://orcid.org/0000-0002-1446-9788>



ceherrera@unach.edu.ec



Ecuador, Chimborazo, Universidad Nacional de Chimborazo



Montalvo-Zabala, Andrea Isabel ²



<https://orcid.org/0009-0007-7342-5412>



andrea.montalvo@unach.edu.ec



Ecuador, Chimborazo, Universidad Nacional de Chimborazo



Rosero-Inca, Adela Gissel ³



<https://orcid.org/0009-0006-0475-7272>



adela.rosero@unach.edu.ec



Ecuador, Chimborazo, Universidad Nacional de Chimborazo

Autor de correspondencia ¹



DOI / URL: <https://doi.org/10.69484/rcz/v4/n3/130>

Resumen: El objetivo del estudio es, analizar de manera crítica las estrategias para la promoción de la equidad de género en los modelos educativos de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador para identificar su impacto en la formación integral. Para el efecto se utilizaron los métodos inductivo, analítico jurídico y descriptivo jurídico; se asume un enfoque mixto; por los objetivos alcanzados es una investigación pura, doctrinaria, analítica y descriptiva; de diseño no experimental. Los resultados revelan el grado de integración de la equidad de género en estos modelos, destacando su influencia en la comunidad universitaria y las tensiones entre la promoción de la igualdad, los marcos jurídicos y la autonomía pedagógica, se propone un enfoque equilibrado que respete la diversidad y la libertad académica.

Palabras clave: género humano, educación, modelo educativo, igualdad de género, universidad.



Check for updates

Recibido: 18/Jun/2025

Aceptado: 17/Jul/2025

Publicado: 30/Sep/2025

Cita: Herrera-Acosta, C. E., Montalvo-Zabala, A. I., & Rosero-Inca, A. G. (2025). Promoción de la equidad de género en modelos educativos de educación superior en el Ecuador. *Revista Científica Zambos*, 4(3), 38-54. <https://doi.org/10.69484/rcz/v4/n3/130>

Ecuador, Santo Domingo, La Concordia Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas – Sede Santo Domingo
Revista Científica Zambos (RCZ)
<https://revistaczambos.utelvtsd.edu.ec>

Este artículo es un documento de acceso abierto distribuido bajo los términos y condiciones de la **Licencia Creative Commons, Atribución-NoComercial 4.0 Internacional**.



Abstract:

The objective of this study is to critically analyze strategies for promoting gender equity in the educational models of Ecuadorian Higher Education Institutions in order to identify their impact on comprehensive training. For this purpose, inductive, legal-analytic, and legal-descriptive methods were used; a mixed approach is assumed; due to the objectives achieved, this is a purely doctrinal, analytical, and descriptive study with a non-experimental design. The results reveal the degree of integration of gender equity in these models, highlighting its influence on the university community and the tensions between the promotion of equality, legal frameworks, and pedagogical autonomy. A balanced approach that respects diversity and academic freedom is proposed.

Keywords: human gender, education, educational model, gender equality, university.

1. Introducción

La equidad de género se ha desarrollado como uno de los ejes estructurales del sistema educativo vigente en donde no se refiere únicamente al trato igualitario entre hombres y mujeres sino que implica el reconocimiento de las diferencias existentes entre los géneros y la necesidad de promover justicia en el acceso junto a la permanencia y éxito en el sistema educativo siendo así consagrado en marcos jurídicos internacionales tales como la (CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, 2017) en su opinión Consultiva OC-24/17 y la Agenda 2030 de (Naciones Unidas, 2015) donde en su quinto objetivo habla sobre la promoción de la igualdad de género como fundamento del desarrollo sostenible. Por tanto, la educación superior se encuentra interpelada a revisar sus modelos pedagógicos y sus bases curriculares con el fin de garantizar procesos formativos que respeten las diferencias sin vulnerar la verdad biológica ni los principios fundamentales del orden constitucional.

En el contorno europeo se han diseñado políticas institucionales que promueven la inclusión de la perspectiva de género en la educación superior dando como ejemplo el (Instituto Europeo para la Igualdad de Género, 2016) que ha recomendado la incorporación de reformas estructurales dentro de la academia y la investigación. En regiones asiáticas se presentan realidades contrastantes en países como Afganistán la mujer aún enfrenta limitaciones estructurales en el acceso a la educación superior siendo afectados por factores religiosos y culturales derivados de la aplicación de la ley sharía según (BBC News Mundo, 2021) teniendo como consecuencia a la equidad de género como política educativa y de esta forma se adquiere desigualdad según los marcos sociales y jurídicos de cada territorio.

En América Latina se ha intentado aplicar el enfoque de género como política educativa dentro de los sistemas de educación superior teniendo en cuenta que se

han producido respuestas mixtas por parte de países como Perú, México y Colombia se ha avanzado parcialmente en la adopción de estos modelos educativos pero en Argentina se han generado posturas críticas que consideran a la Agenda 2030 como una imposición ideológica contraria a los valores nacionales, según (El País, 2024) la administración actual ha eliminado ministerios y programas orientados al género lo que ha abierto un debate sobre el papel del Estado en la construcción de identidades y es así donde podemos analizar que América Latina se presenta como una región de tensiones en torno a la equidad de género en la educación y donde el cumplimiento de tratados internacionales coexiste con los principios constitucionales de soberanía y autonomía pedagógica.

En el caso ecuatoriano, la Constitución (Ecuador, 2008) establece de manera expresa que la educación debe garantizar la equidad de género además el acceso universal y gratuito a todos los niveles de formación. El artículo 27 incorpora la equidad como principio rector del sistema educativo teniendo en cuenta que el artículo 66 reconoce el derecho a la identidad sexual y a la orientación individual de cada persona. Además las sentencias como la 95-18-EP/2 (Corte Constitucional del Ecuador, 2024) o la sentencia 1313-19-JP de la (Corte Constitucional, 2025) han generado controversias al ordenar la aplicación de medidas que incorporan la teoría de género en instituciones educativas. A pesar de que la Ley Orgánica de Educación Superior (Ecuador, 2010) reconoce el derecho a recibir formación diversa e incluyente existe preocupación respecto a que estas disposiciones puedan derivar en imposiciones ideológicas tomando en cuenta que el presidente actual ha manifestado que las teorías de género no serán incorporadas en las mallas curriculares pero en la jurisprudencia vigente y los programas institucionales han abierto un espacio de incertidumbre que requiere ser analizado desde el marco jurídico, pedagógico y científico con el fin de salvaguardar el rol educativo del Estado sin transgredir los fundamentos de la realidad biológica.

2. Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, integrando métodos cuantitativos y cualitativos con el fin de obtener una comprensión integral sobre la incorporación de la teoría de género en el sistema educativo superior en el Ecuador. El diseño metodológico adoptado fue de tipo descriptivo-correlacional, permitiendo identificar relaciones entre variables presentes en universidades públicas y privadas de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, República del Ecuador.

La población objeto de estudio estuvo compuesta por estudiantes, docentes y autoridades de tres instituciones de educación superior: Universidad Nacional de Chimborazo, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES). La muestra total estuvo conformada por 100 participantes, distribuidos de la siguiente manera: 60 estudiantes, 30 docentes y 10 autoridades académicas. La selección de los sujetos se realizó mediante un muestreo

no probabilístico por conveniencia, priorizando la participación voluntaria y el acceso directo a los actores involucrados en los procesos formativos.

En la fase cuantitativa, se aplicaron encuestas estructuradas que fueron diseñadas y distribuidas mediante formularios digitales para estudiantes y docentes, así como en formato físico para autoridades académicas. Los cuestionarios incluían preguntas cerradas y escalas de valoración orientadas a evaluar percepciones y actitudes frente a la equidad de género y la incorporación de la teoría de género en el ámbito educativo. La información recabada fue procesada mediante análisis estadístico descriptivo y correlacional, utilizando herramientas informáticas como hojas de cálculo y software estadístico de libre acceso (Excel).

En paralelo, la dimensión cualitativa se sustentó en el análisis documental de fuentes jurídicas nacionales como la Constitución del Ecuador de 2008, la Ley Orgánica de Educación Superior, acuerdos y resoluciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior (SENESCYT), así como sentencias de la Corte Constitucional relacionadas con identidad de género y derechos educativos. Además, se incluyó el estudio de documentos doctrinales, fragmentos literarios, artículos científicos indexados y contenido proveniente de medios informativos verificados. También se consideraron tratados internacionales y marcos normativos como la Agenda 2030, la CEDAW y la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El tratamiento de la información cualitativa se realizó mediante análisis de contenido, permitiendo identificar argumentos, contradicciones normativas y tendencias discursivas. De este modo, la combinación de técnicas permitió triangular la información y fortalecer la validez interna del estudio. El objetivo general de esta metodología fue analizar tanto los marcos teóricos como las percepciones de la comunidad universitaria, con el propósito de proponer criterios y recomendaciones para una promoción adecuada de la equidad de género en el sistema de educación superior del Ecuador.

La población objeto de estudio está constituida por los modelos educativos de 5 universidades públicas de la zona 3 del Ecuador, por 10 autoridades, 30 docentes y 60 estudiantes de los semestres superiores de las Instituciones de Educación Superior donde se ejecutó la investigación y a quienes se les aplicó un cuestionario de 7 preguntas modelo Likert.

3. Resultados

3.1. La promoción de perspectiva de género desde un modelo constructivista

Un modelo educativo debe basarse en generar condiciones adecuadas, centrando su objetivo en prevenir discriminaciones, pero sin introducir narrativas erróneas y paralizarse en el pasado, sino ver a través de él su evolución. Desde el cambio constitucional, el Estado tiene más injerencia en las actividades del ser humano, en

educación es parte de los sílabos académicos que para algunos doctrinarios como (Goded, 2019) limita la libertad de enseñanza en los centros educativos, y libre desarrollo receptivo del estudiante por parte del docente.

Nuestro modelo educativo de racionalismo constructivista concibe la idea de una organización estatal y de ingeniería social donde el docente y la institución tengan un rol activo con los estudiantes mediante planes de estudio que acompañen y fomenten un espíritu colectivo de identidad histórica y solidaridad, asociado al conductismo de J.B Watson donde afirmaba que “la cultura es más influyente que la naturaleza, asegurando que era posible educar a su voluntad en función de la educación que se les ofreciera” (Braunstein, 2022, pág. 90) en este sentido podemos afirmar que resultaría peligroso introducir teorías de género en el sistema educativo, que servirían a una doctrina y no al mundo real.

Tenemos docentes que según (Posso, 2020) “en su proceso de enseñanza y aprendizaje, responden a un momento histórico determinado que requería la memorización de los estudiantes de conocimiento científico; por esa razón, los estudiantes son simples receptores de información”. Actualmente universidades ofrecen títulos especializados en género, o graduados en carreras derivadas de estos estudios, por lo que en unos años tendremos docente impartiendo teorías radicales no solo en la educación secundaria sino en el nivel superior como materias complementarias, por otro lado, las luchas históricas se acentúan recordando un pasado opresivo que claramente no se debe olvidar, pero tampoco se debe bajar la guardia frente a otros obstáculos ideológicos.

El sistema educativo debe adaptarse al mundo contemporáneo donde es necesario ser tajante con las nuevas ideas que vienen desarrollándose décadas atrás. Los docentes actualmente deben adherirse al contenido de los Convenios Internacionales, según (Laje, 2016, págs. 75-84) nos encontramos en la tercera ola del feminismo o feminismo culturalista que se ha introducido en nuestros sistemas educativos y es responsable de la germinación de la “ideología de género” Simone de Beauvoir su representante, concebía la afirmación de que “en el ser humano la existencia precede la esencia”, tal como lo hemos visto anteriormente es la misma idea de la autopercepción, el hombre hecho a sí mismo, en ese sentido se eliminan rasgos característicos de la naturaleza humana el sexo biológico pasa a segundo plano.

Nuestro modelo educativo tiene problemas puesto que todo lo que encierra el devenir de la sociedad responde al proceso histórico y este ha iniciado décadas atrás y hemos permitido su ingreso mediante su promoción coercitiva a través de la educación que podría suponer un retroceso. Es necesario sugerir un modelo diferente a nivel educativo, el racionalismo crítico evolucionista de Hayek que asegura que se debe ser prudente con la información que se imparte desde el Estado, en sus palabras “considera que toda ampliación del ámbito de la actividad estatal por encima de mínimo necesario puede ser perjudicial, en suma es imposible enjuiciar cualquier

institución específica y concreta en términos estrictamente histórico, dado que la evolución nunca se detiene” (Hayek, 1988, pág. 18).

(Hayek, 1988) denominaba “instituciones correctas” a aquellas que no se ven expuestas a intervenciones constructivistas con base en adoctrinamientos, desde esta postura se pueden reconocer las conquistas y avances históricos de las mujeres, sin embargo se añade que el contexto actual es distinto, ya no nos enfrentamos a una mujer que no accede a la educación, que no accede al voto, sino a una mujer con más oportunidades, sin embargo nos ubicamos en un punto distinto en la historia de la humanidad, una tercera oleada feminista donde nos vemos encarados a un movimiento irracional que nos seducen con discursos absurdos y con pretensiones de ingreso al sistema educativo.

3.2. Análisis de la Ley Orgánica de Educación Superior y políticas Universitarias como promotoras de la perspectiva género

La Ley Orgánica de Educación Superior (Ecuador, 2010) debe garantizar la promoción de la equidad de género que comprende entre otras cosas la equidad de género, y reconocimiento de los grupos LGBTIQ+ que se encuentran dentro de la categoría de los grupos históricamente discriminados, de esta forma nos referiremos a lo dispuesto por la ley de manera obligatoria y a la iniciativa de cada Universidad.

En la misma ley (Ecuador, 2010) en su art. 56 sobre la paridad de género, menciona que “la elección de rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras, y de los representantes de los distintos estamentos ante los órganos de cogobierno en las instituciones de educación superior, se realizará a través de listas que deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución”, la paridad de género en ese sentido equilibra la representatividad entre hombres y mujeres por medio de procesos electorales, respetando el sexo como categoría binaria o a su vez según el registro correspondiente, sin embargo una teoría radicalizada de género podría generar ambigüedades por cómo se asignarían estos puestos al afirmar que el género debe priorizarse sobre el sexo biológico.

En las universidades la promoción del liderazgo femenino se puede observar mediante la estricta paridad de género en cargos universitarios, existen protocolos contra la violencia de género que de manera obligatoria se debe impartir en las universidades, tenemos Becas por parte de la Senescyt como “Futuro Femenino” dirigida a mujeres que han enfrentado históricamente discriminación o exclusión y se encuentren en estado de vulnerabilidad, sin embargo esta investigación se enfocará al estudio de la teoría de género y su impacto en las políticas de inclusión.

La beca de Apoyo Académico- Nuevo Ecuador 2025 incluyó entre sus prioridades a personas LGBTIQ+, dicho enfoque generó un debate profundo ya que autores como (Sowell, 2024, págs. 243-260) argumentaban que incentivos como becas deben responder estrictamente a necesidades económicas y no criterios de identidad o

sociales, en adición en concordancia con el acuerdo 2024-0055-AC de la (Senescyt, 2024) se refiere a la asignación de cupos para las Universidades, donde en su Art. 31 establece que “de manera obligatoria las IES públicas destinarán entre el 5% y 10% de la oferta cupos por carrera exclusivamente a grupos históricamente excluidos o discriminados que no cuenten con un cupo aceptado a través del SNNA, de acuerdo con lo que establece la normativa legal vigente”.

La forma en la que se comprueba la pertenencia a dichos grupos es mediante una declaración juramentada, que no descarta el hecho de que estudiantes falseen la verdad, tal como ocurrió en otros países por aumentar las necesidades de alcanzar un cupo,

Según (Universidad Nacional de Chimborazo, 2020), el año 2020 colaboraron diferentes grupos estudiantiles como el Parlamento Andino Universitario y Movimiento Alianza Estudiantil a la dirección de la Carrera de Psicología Clínica donde tuvo lugar tres ponencias, una de ellas se enfocó en la socialización de la Agenda 2030 por la Dra. Ana Veloz quien lideraba en ese momento colectivos feministas, a pesar de que no existe información del contenido de la ponencia, podemos deducir la existencia de la posible introducción de teoría de género debido a la Agenda antes mencionada. en adición existen campañas impulsadas por los estudiantes tanto de movimientos como “Compromiso de Identidad Universitaria” que actualmente existen y carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

En la Universidad de Cuenca se cuenta con un Plan de Igualdad de Género que ha servido para impartir cursos virtuales de género para su comunidad universitaria, además se cuenta con diferentes programas, algo interesante es la apertura de una carrera de pre grado denominada (Santander-Salmon, 2024), donde entre sus objetivos se encuentra “Diseñar planes de estudio, planes de difusión y sensibilización en los medios de comunicación sobre diferentes temas sociales desde un enfoque de género”, su malla curricular trata feminismos, el género y el derecho, filosofía del feminismo, entre otras.

De igual forma en la Universidad Técnica Empresarial de Guayaquil se cuenta con una (Arias-Macias, 2025) cuyo objetivo es promover que los estudiantes “diseñen, monitoreen y evalúen programas y proyectos de desarrollo a través de asignaturas como: Igualdad de Género para el Desarrollo, Enfoque Integrado de Género para la Toma de Decisiones y Gestión de la Diversidad en el Ámbito Laboral”. Así mismo diferentes universidades han abierto maestrías con este tipo de enfoque, la Universidad Tecnológica Equinoccial (UTE) con una maestría en Derechos Humanos, Interculturalidad y Género, la Universidad Andina Simón Bolívar cuenta con una Maestría en Género y Comunicación, entre otras.

3.3. Peligros de la Teoría de Género

Precisamente al hablar de momentos históricos, nos referimos a los impulsos internacionales por promover la identidad de género que conlleva la autopercepción de género y la implicación del Estado firmante en atender estas necesidades, sin embargo los excesos ideológicos pueden obligar a las instituciones del Estado a faltar a la verdad biológica perjudicando a las personas a futuro, teniendo en cuenta la visión racionalista crítica de (Hayek, 1988) se puede argumentar que las políticas educativas deben ser cautelosas y evitar imponer ideologías que alteren la convivencia entre hombres y mujeres (Mendoza-Armijos et al., 2023).

Es necesario comprender que desde la educación secundaria se intentó promover la teoría de género, un ejemplo de esto fue la sentencia 95-18-EP/2 de la (Corte Constitucional del Ecuador, 2024) donde se ordenó a la escuela de Salinas brindar charlas y acompañamiento a los estudiantes sobre identidad de género, en consecuencia, según la Conferencia Episcopal Ecuatoriana manifestó que “ la sentencia de la CC impone la ideología de género en el sistema educativo promoviendo una transición de género en niños de cinco años, desconociendo la realidad biológica, social y psicológica de niños y niñas” (La República, 2025), además manifestaron que es una falta grave para los padres que son quienes deben decidir la educación sexual de sus hijos, por último también se refiere al desconocimiento de la sentencia en reconocer la realidad biológica y la integridad de los niños y niñas expuestos a los peligros de sus decisiones tempranas.

Ahora bien al revisar la sentencia en su teoría fáctica, la niña transgénero de cinco años se le exigía usar uniforme masculino y usar el baño de niños, lo que desencadenó en actos de acoso escolar por sus compañeros, de esta manera si bien la Corte buscó proteger los derechos del menor frente al acoso, la imposición de estas charlas sobre identidad de género en una edad temprana podría vulnerar el bienestar integral de los niños, al priorizar una ideología sobre truismos científicos.

El origen de la teoría de género, nació bajo un experimento mal entendido que se relata en el libro “La Religión Wake” de (Braunstein, 2022, págs. 91-95) donde se explica la premisa del conductismo, que sostiene que la cultura es más influyente que la naturaleza, J.B. Watson “aseguraba que sería posible para él, educar a niños según su voluntad, en función de la educación que les ofreciera”, Money un científico, llevó esta teoría al terreno de la sexualidad con el fin de adecuar la identidad sexual de unos gemelos yendo en contra de su sexo biológico de nacimiento. Money estaba obsesionado con demostrar que un ser humano puede ser educado como hombre o mujer con independencia de la realidad cromosómica o gonadal o genital que pueda tener (Concha-Ramirez et al., 2023).

El experimento provocó el suicidio de uno de ellos que terminó quitándose la vida con una escopeta tras haber intentado, en vano, operarse para regresar a su sexo de nacimiento. Jon Money presentó su teoría como exitosa en su libro “Hombre y niño, mujer y niña”, donde manifestó lo siguiente “su conducta es tan normal como cualquier

niña y difiere claramente de la forma masculina cómo se comporta su hermano gemelo”.

4. Discusión

Resultados del cuestionario aplicado a Autoridades, Docentes y Estudiantes de las Universidades Públicas y Privadas del Ecuador

Pregunta 1: ¿para el modelo educativo de su universidad la equidad de género constituye un elemento fundamental de formación profesional?

Tabla 1
Resultados de la pregunta 1

Escala	Autoridades		Docentes		Estudiantes	
	#	%	#	%	#	%
Totalmente de acuerdo	0	0%	23	77%	30	50%
De acuerdo	5	50%	6	20%	19	32%
Neutro	5	50%	1	3%	9	15%
En desacuerdo	0	0%	0	0%	2	3%
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0	0%	0	0%
Total	10	100%	30	100%	60	100%

Nota: En la tabla número 1 se muestran los resultados sobre la relevancia de la equidad de género como parte del modelo educativo ecuatoriano (Autores, 2025)

Las autoridades como tal muestran resultados favorables, un 50% neutral y de acuerdo demuestran una postura más cautelosa, posiblemente influenciada por debates o conferencias en las que se ven expuestos, mientras que los docentes perciben la equidad de género como algo esencial con un 77%, por otro lado los estudiantes con opiniones diversas un 50% se encuentran convencidos de la importancia de la equidad género, sin embargo existe una falta de claridad sobre su rol en la formación profesional pues existe un desacuerdo y un neutro que nos puede llevar a una resistencia sobre la aplicación de la equidad de género.

Como podemos observar en las autoridades existe una postura bastante neutra y a la vez moderada en cuanto la constitución de la equidad de género como elemento fundamental, esto también se podría interpretar como una opinión más reservada en cuanto a la equidad género, los docentes demuestran un consenso casi unánime, debido a la exposición constante de políticas educativas y todos sus resultados. Las autoridades podrían reflejar preocupaciones a nivel administrativa o miedo a generar controversias, como las mencionadas, podrían reflejar preocupaciones administrativas o temor a controversias, como las mencionadas en el análisis teórico con las sentencias 95-18-EP/2, 1313-19-JP. Los estudiantes, más diversos en sus opiniones, podrían estar influenciados por debates sociales sobre la teoría de género, cuestionando su relevancia en el modelo educativo.

Pregunta 2: ¿En su universidad existen políticas para promover la equidad de género?

Tabla 2
Resultados de la pregunta 2

Escala	Autoridades		Docentes		Estudiantes	
	#	%	#	%	#	%
Si	6	60%	26	87%	37	62%
No	0	0%	0	0%	5	8%
En parte	4	40%	4	13%	18	30%
Total	10	100%	30	100%	60	100%

Nota: En la tabla número 2 se muestran los resultados sobre la existencia de políticas que promuevan la equidad de género en el modelo educativo ecuatoriano (Autores, 2025).

En la tabla 2 se abordan las respuestas en 3 diferentes poblaciones es decir: autoridades, docentes y estudiantes ante el siguiente planteamiento: ¿En su universidad existen políticas para promover la equidad de género?, como tal constan las siguientes cifras, 60% equivalente a 6 individuos que respondieron afirmativamente mientras que el 40% es decir 4 sujetos considera que estas políticas existen solo "en parte", sin embargo ningún participante negó su existencia, específicamente en el grupo de docentes equivalente al 87% con 26 sujetos afirman que si existen políticas que aborden la equidad de género en contraste con un 13% respondió que se aplican parcialmente. Esto permite deducir que existe una sinergia y percepción positiva dentro al grupo ya que ningún participante negó la existencia de lineamientos que hablen acerca del tema

En cuanto al grupo estudiantes, existió gran variedad de respuestas. El 62% menciona que si existen políticas seguido del 30% respondiendo que existen en parte y finalmente 8% negó su existencia permitiendo deducir que aunque la mayor parte de encuestados afirman su presencia, también existen estudiantes que estas estrategias poseen menor claridad, esto quizá se deba al alcance de las políticas universitarias. La población docente refleja una visión más positiva, un 87% conoce sobre la existencia de estas políticas que puede verse influenciada con su participación en espacios académicos que les permita tener acceso a información importante, capacitaciones o que investiguen más acerca de temas relevantes y asociados a su profesión.

Pregunta 3: ¿En el Perfil de Egreso del Profesional que se gradúa en su universidad se considera aspectos relacionados con la equidad de género?

Tabla 3
Resultados de la pregunta 3

Escala	Autoridades		Docentes		Estudiantes	
	#	%	#	%	#	%
Totalmente de acuerdo	0	0%	20	67%	16	27%
De acuerdo	6	60%	9	30%	22	37%
Neutro	4	40%	1	3%	19	32%
En desacuerdo	0	0%	0	0%	3	5%
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0	0%	0	0%
Total	10	100%	30	100%	60	100%

Nota: En la tabla número 3 se muestran los resultados sobre la consideración de equidad de género en el perfil de egreso de un profesional (Autores, 2025).

Al evaluar las respuestas por parte de las autoridades de las tres universidades, podemos decir que las autoridades se reservan respuestas controversiales y dicen estar neutralmente de acuerdo con un 60%, los docentes indican un respaldo significativo a la consideración de políticas inclusivas sobre el perfil de egreso de un profesional, los estudiantes son más críticos por lo que posiblemente su conocimiento sobre género sean más profundos al encontrar diferentes aristas dentro de su aplicación.

Es posible que los docentes estén dispuestos a que se sigan implementando, a la vez es importante recordar que una excesiva consideración de aspectos de género puede debilitar la meritocracia y desarrollar una representatividad bastante subjetiva, eso podría explicar que lo estudiantes son más críticos en ese sentido, al experimentar más de cerca las consecuencias de su práctica.

Pregunta 4: ¿La formación profesional permite desarrollar competencias para garantizar la equidad de género?

Tabla 4
Resultados de la pregunta 4

Escala	Autoridades		Docentes		Estudiantes	
	#	%	#	%	#	%
Totalmente de acuerdo	0	0%	16	53%	21	35%
De acuerdo	5	50%	10	33%	22	37%
Neutro	5	50%	4	13%	15	25%
En desacuerdo	0	0%	0	0%	2	3%
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0	0%	0	0%
Total	10	100%	30	100%	60	100%

Nota: En la tabla número 4 se muestran los resultados sobre el desarrollo de competencias para garantizar la equidad de género en la formación profesional. Podemos resaltar la neutralidad de las autoridades en cuanto a esta pregunta, sin embargo, los docentes manifiestan estar totalmente de acuerdo con un 53%, y los estudiantes bastante críticos, demuestran con un 25% mantenerse neutros y un 3% en desacuerdo (Autores, 2025).

Los docentes demuestran ser más optimistas, ya que al tener la posibilidad de aplicación podrían integrar temas de género en sus clases. Los estudiantes, con mayor neutralidad, podrían percibir que estas competencias no son lo suficientemente importantes en su formación, lo que aporta la crítica de la investigación sobre una posible desconexión entre las políticas educativas y necesidades reales, recordamos lo establecido por Hayek la prudencia en la intervención estatal en la educación, los estudiantes pretenden resistirse a enfoques que perciben como ideológicos, como la teoría de género.

Pregunta 5: ¿Su universidad incorpora la perspectiva de género como parte de la malla curricular?

Tabla 5
Resultados de la pregunta 5

Escala	Autoridades		Docentes		Estudiantes	
	#	%	#	%	#	%
Totalmente de acuerdo	0	0%	19	63%	7	12%
De acuerdo	6	60%	7	23%	18	30%
Neutro	3	30%	4	13%	23	38%
En desacuerdo	0	0%	0	0%	10	17%
Totalmente en desacuerdo	1	10%	0	0%	2	3%
Total	10	100%	30	100%	60	100%

Nota: En la tabla número 5 se muestran los resultados sobre la posible injerencia de temas de género en la malla curricular de los estudiantes (Autores, 2025).

A pesar de que el 30% se limita a mantenerse al margen, un 60% manifiesta estar de acuerdo, esto afirma la hipótesis principal de que la perspectiva de género se encuentra presente en el modelo educativo de la educación superior, por otra parte los docentes están significativamente de acuerdo, por otra parte en estudiantes existe un 20% que de manera conjunta manifestó estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo

La encuesta podría reflejar resistencia a la teoría de género como se argumentó en los resultados cualitativos, pues los docentes en gran parte admiten incluir la perspectiva de género en sus clases.

Pregunta 6: ¿Considera que existe igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en la formación profesional?

Tabla 6
Resultados de la pregunta 6

Escala	Autoridades		Docentes		Estudiantes	
	#	%	#	%	#	%
Totalmente de acuerdo	1	10%	19	63%	19	32%
De acuerdo	6	60%	4	13%	21	35%
Neutro	3	30%	4	13%	13	22%
En desacuerdo	0	0%	3	10%	6	10%
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0	0%	1	2%
Total	10	100%	30	100%	60	100%

Nota: En la tabla número 6 se muestran los resultados sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la formación profesional (Autores, 2025).

Los docentes con un 60% muestran estar de acuerdo, y su postura es más favorable, eso se debe a que en el transcurso del tiempo ha mejorado la calidad de vida de las mujeres indiscutiblemente, los docentes mantienen la misma postura pero son más tajantes en el sentido de estar totalmente de acuerdo, los estudiantes tienen opiniones más diversas sin embargo, existe un 12% que aun manifiesta estar en desacuerdo.

Los docentes son más optimistas, posiblemente por ese acercamiento al transcurso histórico de lo que fue la vindicación de los derechos de la mujer, los estudiantes perciben aún barreras, como las mencionadas en la parte teórica, en temas de

perspectiva de género o asignación de cupos basada en autodeclaraciones., un 22% se limita a manifestar su postura por lo que podría explicar el hecho de que los estudiantes conocen ciertas teorías que favorecen el adoctrinamiento en una teoría.

Pregunta 7: ¿Su universidad ha realizado en actividades para promover la igualdad de género?

Tabla 7
Resultados de la pregunta 7

Escala	Autoridades		Docentes		Estudiantes	
	#	%	#	%	#	%
Totalmente de acuerdo	0	0%	17	57%	11	18%
De acuerdo	7	70%	8	27%	24	40%
Neutro	3	30%	5	17%	21	35%
En desacuerdo	0	0%	0	0%	4	7%
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0	0%	0	0%
Total	10	100%	30	100%	60	100%

Nota: En la tabla número 7 se muestran los resultados sobre la promoción de la igualdad de género en la universidad (Autores, 2025).

Al realizar el análisis de resultados, el 70% de las autoridades demuestra una respuesta positiva al estar de acuerdo con las actividades que la universidad realiza para promover la igualdad de género. Además, el porcentaje restante de autoridades adopta una postura neutral, lo que probablemente indica la falta de información sobre este principio constitucional. De igual manera, el 57% de los docentes universitarios se encuentran totalmente de acuerdo en cuanto al enfoque de igualdad de género, lo que evidencia tanto su conocimiento como su compromiso al apoyar este principio dentro del ámbito universitario. En cuanto a los estudiantes, un 40% está de acuerdo y un 35% mantiene una postura neutral, lo que indica una aprobación de las iniciativas propuestas. Sin embargo, un 7% se mantiene en desacuerdo, lo que podría reflejar que el enfoque no es percibido como efectivo o que las iniciativas no se promueven lo suficiente dentro de la universidad (Herrera-Sánchez et al., 2024).

Se evidencia que las autoridades y los docentes promueven la igualdad de género. Este principio constitucional es definido por la (UNESCO, 2015) como una prioridad mundial y solicita que se preste atención a la igualdad de género en todo el sistema educativo, lo que refleja que debe ser obligación y compromiso de la universidad tomar medidas que promuevan el enfoque de igualdad de género. De igual manera, es necesario promocionarlas y garantizar el libre acceso de sus estudiantes sin discriminación alguna. Además, en el ámbito universitario los estudiantes son quienes conforman mayoritariamente lo que corresponde a la educación superior, por lo tanto, es importante que este grupo se sienta igual tanto hombres como mujeres en cuanto a su acceso a las diversas actividades. Es fundamental que las categorías encuestadas trabajen conforme al principio de cooperación para lograr conjuntamente un cambio que refleje que la igualdad de género no solo está escrita, sino que se lleve a cabo y sea respaldada.

5. Conclusiones

La inclusión de la perspectiva de género en el sistema educativo ecuatoriano constituye un fenómeno complejo que debe ser analizado desde múltiples aristas: jurídicas, pedagógicas, filosóficas y sociales. Si bien el reconocimiento de los derechos de grupos históricamente discriminados es un avance legítimo dentro del marco constitucional y de los convenios internacionales, no puede pasarse por alto que su implementación, especialmente en el ámbito educativo, requiere una mirada crítica y equilibrada. La educación es una herramienta de transformación social, pero también puede convertirse en un vehículo de adoctrinamiento cuando se instrumentaliza para promover visiones unilaterales o ideológicas que no consideran la diversidad de pensamiento ni la libertad académica.

Desde un modelo racionalista constructivista, el rol del Estado debe orientarse a garantizar condiciones de equidad y respeto sin transgredir el principio de neutralidad educativa. Como señala Hayek, toda ampliación del ámbito de acción estatal debe ser evaluada con cautela, pues las intervenciones intensivas pueden tener efectos adversos e irreversibles en las instituciones sociales. En este contexto, la imposición de una teoría de género radicalizada, que prioriza la autopercepción sobre la realidad biológica y que puede promover ideas cuestionables desde la ciencia o la ética, representa un riesgo para la formación integral de los estudiantes, especialmente en edades tempranas donde su desarrollo psicológico y emocional es aún incipiente.

La implementación de políticas universitarias que promueven becas, cupos y carreras vinculadas exclusivamente a categorías de identidad, si bien pueden responder a una intención de reparación histórica, también pueden generar distorsiones, desigualdades inversas o incentivos que premian la autodefinición subjetiva por encima del mérito académico o la necesidad real. Asimismo, la falta de mecanismos rigurosos para comprobar la pertenencia a estos grupos, como en el caso de declaraciones juramentadas, abre la puerta a fraudes y simulaciones que desvirtúan el verdadero objetivo de la inclusión.

El caso de la sentencia 95-18-EP/2 y las políticas derivadas evidencian cómo el Estado, en su afán por proteger derechos, puede caer en excesos que terminan imponiendo una visión ideológica a todos los actores educativos, incluidos niños de corta edad, padres de familia y docentes. Esto genera tensiones entre derechos fundamentales: la protección contra la discriminación versus la libertad de enseñanza, el interés superior del niño versus la autonomía familiar, la promoción de la diversidad versus la verdad científica.

Por tanto, es imprescindible repensar el modelo educativo desde una perspectiva evolutiva y crítica, capaz de integrar los avances en materia de derechos sin sacrificar la verdad, la libertad pedagógica ni la formación científica rigurosa. Reconocer los aportes de la lucha por la equidad de género no implica aceptar acríticamente teorías que niegan fundamentos biológicos o que se imponen sin un consenso social amplio.

La educación debe formar ciudadanos libres, reflexivos, responsables y críticos, no replicadores de discursos ideológicos.

Finalmente, el camino hacia una verdadera inclusión debe partir del respeto a la diversidad de pensamiento, la defensa del derecho de los padres a participar en la educación de sus hijos, y el compromiso con una formación basada en la razón, la evidencia y el diálogo. Solo así podremos construir un sistema educativo justo, libre y realmente democrático.

CONFLICTO DE INTERESES

“Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses”.

Referencias Bibliográficas

- Arias-Macias, L. E. (2025). Inteligencias múltiples e inclusión educativa, un reto para el profesorado. *Revista Científica Zambos*, 4(1), 101-113. <https://doi.org/10.69484/rcz/v4/n1/79>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* (Registro Oficial N.º 449, 20 de octubre de 2008). <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador-act-ene-2021.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior [LOES]*. Registro Oficial Suplemento 298, 12 de octubre de 2010. <https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/LOES.pdf>
- BBC News Mundo. (2021, 17 de agosto). *Afganistán: qué dice la sharía, la ley islámica que el Talibán impone de manera radical*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-58244027>
- Braunstein, J. F. (2024). *La religión Woke: Anatomía del movimiento irracional e identitario que está poniendo en jaque a Occidente*. La Esfera de los Libros.
- Concha-Ramirez, J. A., Saavedra-Calberto, I. M., Ordoñez-Loor, I. I., & Alcivar-Córdova, D. M. (2023). Impacto de la gamificación en la motivación y el compromiso estudiantil en educación primaria. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 1(4), 44-55. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v1/n4/22>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2021). *Plan institucional 2021-2025*. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2022/07/PLAN-INSTITUCIONAL-CNIG-2021-2025-VSP-signed.pdf>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2024). *Sentencia 95-18-EP/24*. www.esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJYXJwZXRhIjoidHJhbWl0ZSIIsInV1aWQiOiJINzU4MzNkMC00M2M0LTQ0NGYtYTZiYi03YTYzNGUxMDJjZGUucGRmln0=

- Corte Constitucional. (2025). Caso No. 1313-19-JP. www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/05/AMICUS-Caso-Amada-No-1313-19-JP.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Opinión consultiva OC-24/17*. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf
- El Nuevo Ecuador. (2025). *Daniel Noboa se comprometió a no incluir ideología de género en textos educativos ni cambios de sexo en menores de edad*. <https://elnuevoecuador.ec/daniel-noboa-se-comprometio-a-no-incluir-ideologia-de-genero-en-textos-educativos-ni-cambios-de-sexo-en-menores-de-edad/>
- El País. (2024). *Milei desmantela en seis meses de gestión décadas de políticas feministas y de género en Argentina*. <https://elpais.com/argentina/2024-06-11/milei-desmantela-en-seis-meses-de-gestion-decadas-de-politicas-feministas-y-de-genero-en-argentina.html>
- El Universo. (2025). *El Universo*. Daniel Noboa se comprometió a no incluir ideología de género en textos educativos ni cambios de sexo en menores de edad: <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/daniel-noboa-se-comprometio-a-no-incluir-ideologia-de-genero-en-textos-educativos-ni-cambios-de-sexo-en-menores-de-edad-nota/>
- Goded, L. E. (2019). *Las Crónicas del Socialismo del siglo XXI*. Quito: Atlas.
- Hayek, F. (1988). Fatal Arrogancia. En F. Hayek, *Fatal Arrogancia* (págs. 16-42). Buenos Aires: Union Editorial.
- Herrera-Sánchez, M. J., Casanova-Villalba, C. I., Concha-Ramirez, J. A., & López-Pérez, P. J. (2024). Impacto de la inteligencia artificial en los procesos de auditoría contable. *Innova Science Journal*, 2(1), 1-14. <https://doi.org/10.63618/omd/isj/v2/n1/28>
- Instituto Europeo para la Igualdad de Género. (2016). *Instituto Europeo para la Igualdad de Género*. Igualdad de género en la academia y la investigación - Herramienta GEAR: https://eige.europa.eu/gender-mainstreaming/toolkits/gear?language_content_entity=en
- La República. (2025). *Polémica entre la Iglesia Católica y organizaciones LGBT+ por caso de menor española en Salinas*. <https://www.larepublica.ec/blog/2025/01/17/polemica-entre-la-iglesia-catolica-y-organizaciones-lgbt-por-caso-de-menor-espanola-en-salinas/>
- Laje, A. (2016). *El Libro Negro de la Nueva Izquierda*. Buenos Aires: Unión Editorial.
- Lexis. (2016). *Ley de Identidad de Género y Datos*. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-organica-gestion-identidad-datos-civiles>
- Machado, J. (2025). *Niños trans: amparo de la Corte Constitucional obliga al Registro Civil a inscribir su género*. Primicias. <https://www.primicias.ec/sociedad/ninos-trans-amada-corte-constitucional-registro-civil-87881/>

- Mendoza-Armijos, H. E., Rivadeneira-Moreira, J. C., Carvajal-Jumbo, A. V., & Saavedra-Calberto, I. M. (2023). Análisis de la relación entre el uso de dispositivos digitales y el rendimiento académico en matemáticas. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 1(2), 43-57. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v1/n2/14>
- Ministerio de Educación. (2023). *Modelo Educativo Nacional*. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/11/Modelo-Educativo-Nacional.pdf>
- Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (Resolución A/RES/70/1). https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf
- Posso, B. Y. (2020). El conductismo en la formación de los estudiantes universitarios. *Educare*, (2), 5-11. <https://doi.org/10.46498/reduipb.v24i1.1229>
- Puga, K. (2025, enero 8). Corte Constitucional emitió sentencia en caso de menor discriminada en escuela de Salinas. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador/corte-constitucional-discriminacion-menor-escuela-salinas.html>
- Santander-Salmon, E. S. (2024). Métodos pedagógicos innovadores: Una revisión de las mejores prácticas actuales. *Revista Científica Zambos*, 3(1), 73-90. <https://doi.org/10.69484/rcz/v3/n1/13>
- Senescyt. (2024). *Acuerdo Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0055-AC: Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión*. <https://www.registrounicoedusup.gob.ec/media/2024/11/ACUERDO-Nro.-SENESCYT-SENESCYT-2024-0055-AC.pdf>
- Sowell, T. (2024). *Discriminación y disparidades* (Alexandre Casanovas, Trad.). Deusto.
- SWI swissinfo.ch. (2025, 8 de marzo). *El Gobierno de Milei festeja sus políticas contra "la ideología de género" en el 8M*. <https://www.swissinfo.ch/spa/el-gobierno-de-milei-festeja-sus-pol%C3%ADticas-contra-la-ideolog%C3%ADa-de-g%C3%A9nero-en-el-8m/88981458>
- Universidad Nacional de Chimborazo. (2020, 29 de enero). *"No más violencia de Género" en la Facultad de Salud de UNACH*. <https://www.unach.edu.ec/no-mas-violencia-de-genero-en-la-unach/>